



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 29 de agosto de 2022.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial adjunto al proceso. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, seis de septiembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00041-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
DEMANDADO: FABIO NELSON PÉREZ VELASQUEZ CC 14.012.181

Vista la solicitud de reforma de demanda que antecede, se ordena estar a lo resuelto en providencia de fecha 29 de marzo del año en curso, mediante el cual se resolvió la misma solicitud.

Además, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo determinado en el art. 93 del C. G. P., es viable reformar la demanda una sola vez.

Se ordena enviar copia del proveído de fecha 29 de marzo de 2022 al correo angelarodriguezbermudez@outlook.es

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.